1

PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil.

MATERIA: Demanda ejecutiva de cobro de pagaré.

DEMANDANTE: BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT.: 97.030.000-7.

PATROCINANTE Y APODERADO: Mario Vergara Venegas

RUT.: 9.096.028-8

DEMANDADO: VIDAL FARFAN, FERNANDO MANUEL

RUT: 7.579.208-5



CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Rol 1944-04

Folio: 08277

Rol :C-00194

Digit. : PCN

09:4

Hora :

CIVIL

712864473 : CO7

Oi CIV

Jdo:

En lo Principal, Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. Primer Otrosí, Señala bienes para la traba del embargo y depositario. Segundo Otrosí, Acompaña documentos y solicita custodia. Tercer Otrosí, Patrocinio y Poder.

S. J. L.

JAIME CANALES TAPIA, abogado, en representación del Banco del Estado de Chile, persona jurídica dedicada al giro de su nombre, ambos con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Mi representado es dueño del pagaré que se acompaña en el segundo otrosí de esta demanda, suscrito por don FERNANDO MANUEL VIDAL FARFAN, ignoro profesión, domiciliado en Las Estaciones Nº 2052, Villa Las Mercedes, comuna de La Florida, por la suma de 341,069335 Unidades de Indice Valor Promedio que el deudor se obligó a pagar en el plazo de 105 cuotas mensuales y sucesivas de 4,580074 Unidades de Indice Valor Promedio las 104 primeras cuotas, y de 1,205999 Unidades de Indice Valor Promedio la última, venciendo la primera el 10 de enero de 2002, incluyéndose en dichas cuotas un interés del 8,5 % anual.

Es del caso S.S. que el deudor no pagó a partir de la cuota que venció el día 10 de julio de 2003, facultando a mi representado para exigir el total de la deuda, que a partir de la fecha del incumplimiento devengará intereses penales del máximo convencional, a las tasas que rigieran durante el retardo.

La firma del suscriptor del pagaré fue autorizada ante notario por lo que dicho instrumento tiene mérito ejecutivo.

La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no está prescrita.

POR TANTO, y de acuerdo a lo prescrito-en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

RUEGO A US. tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don FERNANDO MANUEL VIDAL FARFAN, ya individualizado, ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de 320,312 Unidades de Indice Valor Promedio, equivalentes al día 19 de marzo de 2004 a \$ 5.642.068.-, más intereses desde la fecha del retardo y hasta el momento de pago efectivo y ordenar que se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago de estas sumas a mi representado con